

## ANEXO N° 04

### CONVENIO DE APOYO COMUNAL

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal de \_\_\_\_\_, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Gerente de Administración, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, el \_\_\_\_\_, representada debidamente acreditado por su Presidente (a) \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, que en adelante se le denominará **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2. **EL BENEFICIARIO**, es una persona jurídica, debidamente reconocida, mediante Resolución N° \_\_\_\_\_, fundado \_\_\_\_\_ y debidamente inscrita en los Registros Públicos de organizaciones de la Municipalidad Provincial.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
2. Ley 29289 – Ley de Presupuesto para el año fiscal 2009
3. Ley 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto
4. Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01, que modifica la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objetivo apoyar con la entrega de \_\_\_\_\_ (identificar el apoyo específicamente), para la \_\_\_\_\_ (identificar el apoyo genéricamente), siendo la valorización estimada del \_\_\_\_\_ (la que a continuación se detalla:

Ejemplo:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PREC. UNIT.	PARCIAL
CEMENTO PÓRTLAND TIPO I	BLS.	100	S/. 20.00	S/. 2,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 2,000.00</b>

Los trabajos a ejecutarse serán, \_\_\_\_\_ (Identificar los trabajos a ejecutar).

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

1. Otorgar un apoyo consistente en la entrega de \_\_\_\_\_(identificar el apoyo específico), a favor del **BENEFICIARIO**, el cual será entregado por la Oficina de Logística, con la autorización de la Gerencia de Administración.
2. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, mediante la Oficina Infraestructura, supervisará y verificará la utilización del material entregado al **BENEFICIARIO**, para los fines que se otorgan.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

1. Se compromete a contar con el resto de materiales necesarios; que conjuntamente, con la donación recibida por parte de la municipalidad terminara los trabajos para lo cual se solicito el apoyo.
2. Destinar el material entregado por la Municipalidad para los trabajos programados en la \_\_\_\_\_(identificar el apoyo comunal).
3. Entregar a esta Municipalidad Provincial, a través del Ingeniero encargado, un informe debidamente sustentado (adjuntar fotos –antes y después del apoyo) sobre el apoyo entregado, dentro de los 15 (quince) días calendarios, después de haber concluido con los trabajos, materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y por la SUNAT.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. El presente Convenio tendrá vigencia 90 días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.
3. Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Piura.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO**

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio

#### **CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Addenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por triplicado, a los \_\_\_\_\_ del año dos mil, nueve.

\_\_\_\_\_  
Sr. ....  
**BENEFICIARIO**

\_\_\_\_\_  
Sra. **MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO**  
**ALCALDESA**